



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2017-MPT

Trujillo, **105 ENE 2017**

VISTOS; el Oficio N° 0790-2016-SEGAT/GG, de fecha 07 de diciembre del 2016 e Informe Legal N° 3172-2016-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo X Título Preliminar señala que “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento, la justicia social y la sostenibilidad ambiental y el Artículo 80° menciona como funciones específicas exclusivas el regular y controlar el proceso de disposición de los residuos sólidos, líquidos; así como los vertimientos industriales, la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente”;

Que, en el marco de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental, se establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización (OEFA) comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local;

Que, el artículo 4° de la ley en mención, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental del ámbito nacional, regional o local, tales como gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el primer párrafo del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT de fecha 23 de mayo del 2007, se crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que goza de personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera conforme a lo establecido en el artículo 1° del dispositivo legal en mención, concordante con el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT que aprueba el Estatuto de la Institución, con la finalidad de administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, siendo competente en primera y última instancia en los procedimientos administrativos sancionadores respecto a las funciones que le han sido atribuidas, por lo cual, en mérito a las facultades ambientales delegadas, se constituye en la Unidad Orgánica Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, la Fiscalización Ambiental es la acción de control que realiza una entidad de fiscalización ambiental – EFA para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado, sea una persona natural o jurídica, de derecho privado o público. Comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA, de acuerdo con sus competencias, y puede ser entendida en sentido amplio – acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables; y en sentido estricto – facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones y medidas correctivas;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD de fecha 24 de enero del 2014, se aprobaron los “Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, estableciendo que las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, debiendo ser aprobado mediante Resolución de su titular, esto es, el Alcalde Provincial;

Que, el ejercicio de la Fiscalización Ambiental de cada EFA no está limitado a lo que establezca su respectivo PLANEFA, puesto que las EFA pueden realizar actividades adicionales no programadas en el ejercicio de sus competencias, en función a denuncias, emergencias ambientales, etc;

Que, la importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento de planificación, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución, ante lo cual se hace necesario contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y se cuenten con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifican los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD;

Que, con Oficio N° 0790-2016-SEGAT/GG, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT remite a la Secretaria General de Trujillo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA para el año 2017, instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones a su cargo a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 3172-2016-MPT/GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que se debe expedir el acto administrativo que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, en mérito a lo prescrito por el artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para el año 2017 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, la ejecución y cumplimiento de lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución, como Unidad Orgánica Ambiental, en razón directa de las funciones y atribuciones que le ha sido delegadas en materia de Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para el año 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

C.c.
SG
GM
GAJ
GPP
SEGAT
Archivo
Enuu

Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo	
Año	Folio
2016	29



SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE
TRUJILLO

Unidad de Fiscalización y Control - UFC

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2017**

UFC, Noviembre del 2016



ÍNDICE

I. INTRODUCCION.....	03
II. OBJETIVOS DEL PLAN.....	04
III. MARCO LEGA.....	04
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	05
V. ESTRUCTURA ORGANICA.....	18
VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL...21	
VII. ANEXOS.....	22



I. INTRODUCCIÓN

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 12-2007-MPT de fecha 23 de Mayo de 2007, creó el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno. El mismo que conforme a su Ordenanza de creación goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y tiene por objeto administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 28-2008-MPT aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, en cuyo documento establece que la Unidad de Fiscalización y Control es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM , establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el Planefa debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente.

En efecto, el PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión ambiental. Además, el Planefa del SEGAT es un modelo para que las EFA de las municipalidades distritales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA.

El PLANEFA 2017 continuará priorizando las acciones de remediación ambiental, cumpliendo la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental. Para tal fin, el presente plan comprende el Plan Anual de Evaluación Ambiental y el Plan Anual de Supervisión Ambiental. El primero, orientado a ejecutar acciones de evaluación ambiental en las áreas geográficas de mayor impacto en aras de



otorgar un soporte efectivo a la función supervisora; mientras que el segundo se desarrollará en base a criterios de priorización que comprenden componentes críticos del proceso productivo y componentes ambientales con mayor vulnerabilidad de los administrados supervisados por el SEGAT.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2017 (en adelante, PLANETA 2017) del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT persigue tres (3) objetivos.

- Determinar la programación de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que ejecuta el SEGAT en el ámbito del distrito de Trujillo.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de los administrados.

III. MARCO LEGAL

La realización de las acciones contenidas en el PLANETA 2017 tiene como sustento el marco legal vigente establecido en la siguiente normativa:

COMPETENCIA	FUNCION DE FISCALIZACION AMBIENTAL	NORMA APLICABLE
Proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.	Controlar	Literal 1.1 del Numeral 1 del Art° 80 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales
Emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes.	Controlar	Literal 1.2 del Numeral 1 del Art° 80 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales
Contaminación sonora en el ámbito local.	Vigilancia, monitoreo, fiscalización y sanción.	Artículos 14° y 16° y literales b) y c) del Art° 23 del Reglamento de estándares de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
Manejo y prestación de residuos sólidos de su jurisdicción.	Fiscalizar	Numeral 2 del Art° 10 de la Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el decreto Legislativo N° 1065



Instalaciones de residuos sólidos operaciones y procesos de manejo de residuos sólidos en espacios públicos	Supervisión, fiscalización y sanción	Literal 8 del Numeral 49.1 del Art° 49 de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
Generador de residuos del ámbito municipal en el distrito de cercado respectivo.	Sancionar	Literal K) del Numeral 1 del Art° 8 del Reglamento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
Actividad de los Trabajadores de reciclaje	Vigilancia, Fiscalización, control, seguimiento y verificación	Numeral 7.6 del Art° 50 del Reglamento de la Ley N° 29419 – Ley que Regula La Actividad de los Recicladores
Transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción	Fiscalizar y Sancionar	Numeral 11 del Art° 10 de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el decreto Legislativo N° 1065. Literales j) y K) del numeral 1 del Art° 8 del Reglamento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
Generación, transporte y disposición de residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición	Control fiscalización y sanción	Art° 63 y Numeral 75.1 del Art° 75 del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

IV. ESTADO SITUACIONAL

La calidad ambiental en la ciudad de Trujillo se ve afectada por el incremento continuo de contaminantes, como producto de las actividades antrópicas que generan la emisión estacionaria y móvil de contaminantes químicos y físicos del aire, como gases, material particulado y ruidos. Así como la generación de residuos sólidos, los cuales son dispuestos de manera inadecuada, por parte de las actividades industriales, de salud, y construcción. A



todo esto se suma la falta de tratamiento de las aguas residuales industriales, provenientes de curtiembres, industrias alimentarias entre otras lo que genera problemas de deterioro de las redes de alcantarillado, así como un incremento en los costos de tratamiento de las mismas. Los que son asumidos por la empresa prestadora del servicio de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Agua.

Aguas superficiales. Hidrografía

El principal cuerpo de agua continental en la provincia es el río Moche. Sin embargo, este es afectado por las descargas de más de 269 millones de m³ de agua contaminada por relaves mineros en la cabecera de la cuenca, en la parte media por vertimientos de aguas domiciliarias no tratadas, y en la parte baja, por efluentes industriales, agroindustriales, fábricas metal-mecánicas, curtiembres, desagües domésticos y desechos sólidos, componentes de fertilizantes y pesticidas de los campos agrícolas.

Con respecto a la contaminación cuyo origen es la minería metálica en la cuenca alta se han alcanzado para el río Moche, dentro de la provincia de Trujillo, niveles de determinados elementos superiores a los Estándares de Calidad (ECA) permitidos.

El río Moche constituye la principal fuente de abastecimiento superficial de Trujillo, presentando un régimen irregular y torrencioso en los meses de enero a abril. Los elevados niveles de contaminación presentes en el mismo suponen el principal obstáculo para el aprovechamiento efectivo de sus aguas para consumo humano, siendo necesario en la actualidad que el abastecimiento provenga de las aguas lejanas provenientes del río Santa (región de Ancash), las cuales son transportadas a través del canal madre del PECH, hasta la planta de tratamiento y potabilización situada en el Alto Moche. Se está desperdiciando un importante volumen de agua potencialmente disponible y aprovechable para la ciudad como consecuencia de las variables críticas ya mencionadas: contaminación y caudal discontinuo.



Los valores reportados durante monitoreos realizados durante los años 2010 y 2011, determinaron que existen valores adecuados y otros que no lo son debido a que sobrepasan los límites máximos permisibles: esto se identificó en la determinación de hierro, nitratos, manganeso, aceites y grasas, y DBO5.

Incrementan también la contaminación de las aguas del río Moche los restos de pesticidas y fertilizantes de la escorrentía de las tierras de cultivo del valle (elevada concentración de fosfatos). A pesar de que son pocos los estudios realizados al respecto, se determinó que el metamidofos (O, S-dimetil fosforamidotoato) es uno de los plaguicidas más usados en el valle Moche.

Aguas residuales

El tratamiento y disposición final de las aguas residuales en la mayor parte de los distritos de Trujillo están a cargo de la Empresa SEDALIB S.A.

El tratamiento de las aguas servidas se realiza a través de un sistema de lagunas de oxidación las cuales, mediante el proceso de estabilización y degradación de la materia orgánica, usan procesos naturales para oxidar la materia orgánica. En estos "procesos naturales" las algas y bacterias, el sol, el aire y la temperatura tienen un rol muy importante y de ellos dependen la depuración y tratamiento de las aguas residuales.

En el mejor de los casos (laguna Covicorti) se usa aeración artificial en el proceso de estabilización y degradación de la materia orgánica, logrando de esta manera acelerar su oxidación para pasar luego su precipitación y sedimentación.

A estas lagunas de oxidación habría que añadir las correspondientes a Moche, situadas en el sector Las Torres de San Borja también administradas por SEDALIB, así como las de Simbal y Poroto. Las tres están formadas por 1 laguna primaria y 1 laguna secundaria, teniendo un caudal de tratamiento de 19, 10 y 8 l/s respectivamente para cada localidad.



En total se disponen para el tratamiento de las aguas servidas en la provincia unas 20 lagunas primarias (2 con aeración artificial) y 25 lagunas secundarias, con una capacidad total de 552 l/s. Esto supone una generación de cerca de 18 millones de m³ de aguas residuales.

En el caso de Trujillo Metropolitano (lagunas de Covicorti y el Cortijo), en el año 2009 sólo se trataron, aproximadamente el 69%. La diferencia se va directamente al mar sin ningún tipo de tratamiento o a canales de riego utilizándose en algunos casos para cultivos de tallo corto. Este porcentaje de aguas tratadas con respecto a las recolectadas tiende a disminuir en la actualidad debido a que no se está realizando una adecuada operación y mantenimiento de las pozas de tratamiento en óptimas condiciones.

Por otra parte se estima que aproximadamente el 50% del sistema de alcantarillado en la provincia de Trujillo (unos 450 km de colectores) se encuentran obsoletos, subdimensionados y en muchos casos insuficientes, a causa del incremento de la densidad poblacional, creándose como consecuencias roturas y fugas de aguas residuales, así como vertidos directos al medio (letrinas).

Por otro lado debido a la inexistencia de una adecuada planificación del desarrollo urbano, las industrias, algunas de ellas muy contaminantes como las curtiembres, quedaron integradas dentro de los espacios residenciales y sus efluentes van a las redes de los desagües domésticos, causando ineficiencia en el tratamiento de aguas servidas de la ciudad.

Las aguas residuales tienen una DBO5 entre 350 y 410 mg/l y las lagunas fueron proyectadas con una DBO5 de diseño de 320 mg/l. El alto nivel de carga orgánica, respecto de los parámetros de diseño, implica también una reducción en la capacidad de tratamiento en términos de caudal. Esta situación se agrava si se considera que la calidad de las aguas servidas comerciales e industriales superan los límites máximos permisibles.



Con respecto a la disposición final, el agua servida tratada finalmente es evacuada y dispuesta a través de los efluentes hacia los cuerpos receptores, según se indica a continuación.

Las lagunas Covicorti tienen como efluente un canal abierto de aproximadamente 1.5 km y luego un emisor de concreto reforzados hasta su disposición al mar. En su recorrido algunos agricultores represan el canal con sacos y/o lo perforan para el riego de plantas.

Las lagunas El Cortijo disponen los desagües tratados hacia un drenaje de riego de la Cooperativa Laredo el cual llega finalmente al mar. Las aguas de las Lagunas del Parque Industrial en la actualidad son derivadas por los agricultores del sector para el riego. Igualmente sucede en las lagunas de Valdivia.

La evacuación final en Moche y Salaverry se hace a través de una tubería que dispone los desagües en terrenos arenosos donde se infiltran antes de llegar a la orilla del mar. En Simbal la disposición final se realiza en unos terrenos colindantes al río, donde el propietario utiliza los desagües para cultivos de tallo largo derivando los sobrantes hacia el río. En el caso de Poroto se deriva su disposición final directamente hacia las aguas del río Moche.

En el caso de las otras lagunas, la disposición final de los desagües tratados es hacia terrenos eriazos en los alrededores, donde agricultores informales las utilizan para sus cultivos.

Aguas litorales

Como se ha analizado en el apartado anterior, la disposición final de las aguas servidas de origen domiciliario e industrial con el deficiente tratamiento que reciben, así como el aporte de las aguas del río moche también alteradas, hacen que las aguas marinas del litoral trujillano se encuentren contaminadas química o microbiológicamente en distinto



grado, corriendo el riesgo de afectar la salud de las personas que utilizan estas aguas y además alterar la calidad de los productos que extraen los pescadores artesanales de estas zonas.

Niveles de contaminación marina

El Laboratorio Costero de IMARPE en Huanchaco, en coordinación con la Unidad de Monitoreo y Gestión Costera del Ambiente Marino de la Sede Central, evaluó los parámetros físicos químicos, microbiológicos y biológicos en aguas del litoral de la libertad, para obtener de esta manera información actualizada, precisa y oportuna sobre los niveles de contaminación.

De las 7 zonas evaluadas en el litoral de la Libertad, los resultados de los análisis concluyeron que las aguas en Salaverry y Huanchaco estaban incluidas dentro de las 3 zonas más contaminadas. Los principales parámetros que se encontraban por encima de los Estándares de Calidad el Agua dentro de las categorías 2 (Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades) y 4 (Conservación del Ambiente Acuático, Ecosistemas Marinos Costeros: Marinos) fueron los siguientes: SST (sólidos suspendidos totales), Coliformes termotolerantes y totales, Aceites y grasas, Nitritos, Nitratos y Fosfatos.

Aire

Fuentes de Contaminación atmosférica

La calidad del aire de la Cuenca Atmosférica de Trujillo se ve disminuida por la presencia y emisión de material particulado y gases procedentes, en gran parte, de procesos de combustión de fuentes fijas y móviles identificadas como fuentes antropogénicas, así como por la incidencia que tienen las fuentes naturales dada la tipología geomorfológica de la Cuenca.



Fuentes Naturales

La presencia de material particulado de origen natural dentro de la cuenca atmosférica se origina, principalmente, por la existencia de importantes extensiones de material árido situadas al sur (intercuenca entre Trujillo y Virú) y al este (material eólico depositado en los contrafuertes andinos) los que son acarreados por los vientos predominantes de Sur a Norte y Sur Nor-Este quienes actúan como agentes de transporte produciendo el levantamiento, suspensión y desplazamiento de partículas en la atmósfera.

Por la formación geológica y ubicación geográfica de la Cuenca, un porcentaje de este material particulado es redirigido y suspendido en la atmósfera de la misma, incrementándose el nivel de exposición y el grado de contaminación al interactuar con otros contaminantes.

Fuentes móviles

Las emisiones del parque automotor son muy elevadas (excepto en el PTS) destacando en el CO y el NOx, esto se demuestra por la composición de su parque automotor, donde la mayoría de sus vehículos optan por consumir el Diesel 2, quien al ser quemado contribuye a la emisión de estos dos contaminante.

Se puede afirmar, sin temor a equívocos, que el transporte rodante es la fuente principal de contaminación en la ciudad de Trujillo. Asumiendo que el tráfico está creciendo al mismo paso del desarrollo (una media del 10-12% en los últimos 3 años), la contaminación tenderá a empeorar. Se calcula que el parque automotor de Trujillo alcanza las 90.000 unidades incluyendo taxis (20.000), micros y buses (2.500) y resto de vehículos particulares (automóviles, pick ups, etc.).

Este parque automotor tiene un promedio de antigüedad de más de 15 años especialmente el transporte público, acentuado en el caso de los vehículos de transporte, y más de un 60%



de los mismos supera los LMP (límites máximos permisibles) en lo que respecta a emisiones (SEGAT 2011).

Los valores de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) indican que la contaminación viene en gran parte de los taxis a gasolina mientras que los de Dióxido de Azufre (SO₂) se deben a carros a Diesel.

Los valores de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) no son críticos pero son un punto de partida para la formación de Ozono, el cual ya presenta valores altos.

Fuentes Fijas

El contaminante mayormente emitido en la cuenca atmosférica de Trujillo por este tipo de fuentes, es el particulado total en suspensión o PTS (aquellas con un diámetro inferior a 50 micras) con unas emisiones de 3.219,84 t/año lo que supone 81.9 % del total del total de la cuenca. Los principales generadores son los molinos de granos a gran escala (76%) por la ausencia de sistema de control de emisiones en el 50% de ellos.

Con respecto al CO el análisis estadístico indica que las empresas catalogadas como Fuentes de Área son las que contribuyen más en la emisión de este contaminante. Esto se puede explicar por la presencia de las panaderías, pollerías y las fábricas de ladrillo de arcilla (en conjunto suman el 37.40% del total de las empresas consideradas para el inventario), constituyéndose en los principales emisores por el alto consumo de combustibles fósiles (petróleo residual, diésel, carbón vegetal y mineral), leña entre otros para el funcionamiento de sus hornos.

En las empresas identificadas como Fuentes Puntuales la quema de la caña de azúcar al igual que el bagazo, son los principales contribuyentes para la emisión del CO, además generan el mayor aporte (más de 60%) de partículas sólidas en suspensión (PTS), en



comparación con las fuentes de área, principalmente ladrilleras y panaderías, que usan carbón, neumáticos, leña y diésel, entre otros.

Contaminación sonora

El ruido es un sonido que, a determinada intensidad y tiempo de exposición, produce daños (en algunos casos irreparables) en nuestra capacidad de audición, además de otras reacciones psicológicas y fisiológicas en nuestro organismo. El ruido es considerado hoy día como un contaminante más, existente principalmente en las ciudades.

Las principales causas de la contaminación sonora en Trujillo provienen del parque automotor (estimándose en casi un 80%), los porcentajes restantes corresponden al área industrial, locales públicos, discotecas, altoparlantes exteriores, megáfonos, venta por pregoneo, venta ambulatoria informal de cassettes, uso de bocinas (entre ellas las del aire), sirenas, etc.

En el año 2007 la Municipalidad Provincial de Trujillo aprueba la Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPT "Ordenanza Municipal de Protección de la Calidad Ambiental Acústica", donde se indica entre otros los "Valores Límites de Ruido Ambiental en el Medio Ambiente Exterior". Es importante resaltar que la referida Ordenanza recoge los valores establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

Durante el 2011, y bajo la normativa anteriormente citada, se realizó un monitoreo para la evaluación sonora de un total de treinta y cinco (35) puntos monitoreados(11), siendo estos determinados por el personal del SEGAT y el OEFA, basado en la presencia de mayor congestionamiento. Cabe resaltar que el presente monitoreo se realizó en los distritos de La Esperanza, El Porvenir, Huanchaco y Trujillo.



Los niveles de ruido encontrados fueron comparados con la Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPT, para zonas de especial protección, residencial y comercial), que de acuerdo al horario de la medición deben ser menores de 50 dB, 60 dB y 70 dB respectivamente.

Los niveles de ruido obtenidos durante la evaluación se encuentran entre un nivel mínimo de 69.2 dB(A) (Ovalo Huanchaco) y un máximo de 97.9 dB(A) (Av. Moche frente al Terminal Terrestre).

El punto de monitoreo con nivel de ruido ambiental más alto se ubicó en la Av. Moche – Terminal Terrestre (punto 29), llegando a medir 97.9 dB(A).

De la evaluación realizada se debe indicar lo siguiente:

- Ningún punto evaluado (0.00% del total), es menor de 60 dB(A)
- Solo un punto evaluado (2.86% del total), es menor de 70 dB(A),
- Veintisiete puntos (77.14% del total), se encuentra en el rango de 70- 80 dB(A)
- Siete puntos (20.00% del total), mayor de 80 dB(A)

Si se considera las zonas evaluadas de acuerdo a la zonificación residencial y comercial en horario diurno, ninguno de los puntos cumpliría con los valores límite. El 100% de los puntos muestreados lo supera entre los 9,2 dB como mínimo y los 27,9 dB como máximo.

Los resultados obtenidos responden principalmente a las emisiones de ruidos producto del tránsito de vehículos de transporte urbano, vehículos de alto tonelaje, vehículos particulares y motos lineales.

Adicionalmente, el alto congestionamiento en las vías puede ocasionar una mayor generación de ruido por incrementar el uso de bocinas al dificultar la circulación de vehículos, principalmente en los cruces de avenidas.



Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos en la provincia de Trujillo están ocasionando problemas ambientales, debido fundamentalmente a su manejo inadecuado o insuficiente desde la generación hasta la disposición final.

Este mal manejo está llevando a un nivel de contaminación en muchos casos irreversible tanto del suelo, como del agua y el aire, con consecuencias graves para la salud de la población y en general para la preservación de los ecosistemas y del medio ambiente.

Los daños causados por la inadecuada disposición final de los residuos sólidos tienen un alto costo económico, y más elevado aún es el costo ambiental y social. Un daño común es el causado por el vertido directo de los residuos sólidos en los cursos y masas de agua, que afecta también a las aguas subterráneas. Esto ocasiona una serie de alteraciones físicas, químicas y biológicas, además de modificar las condiciones iniciales del ambiente, causando serios problemas aguas abajo e impidiendo el aprovechamiento directo, debiendo realizarse tratamientos que usualmente resultan costosos. Otro de los daños ambientales producidos es la afectación al recurso aire como consecuencia de la quema incontrolada de estos residuos, los cuales se encuentran dispersos por numerosos botaderos informales a lo largo de todos los distritos.

La Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT) no está ajena a este escenario, puesto que la disposición final de los residuos sólidos generados se está realizando en la actualidad a lo sumo en botaderos controlados ya que aún no se dispone de relleno sanitario, disponiéndose en muchos casos residuos peligrosos, junto con industriales y domiciliarios, directamente del vehículo recolector al botadero en el mejor de los casos, sin una metodología y procedimiento técnicamente adecuado ni monitoreado.

Por otra parte, la producción de residuos de construcción en el área metropolitana de Trujillo (todos los distritos menos Simbal y Poroto) se ha visto incrementada



extraordinariamente por remodelación o ampliación de las viviendas. En los últimos años ha crecido en 30% la construcción de edificios mayores de 4 pisos, promovidos a partir del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA y de la política nacional de promoción para la construcción de viviendas. En la actualidad y según datos consultados en el SEGAT se recolectan aproximadamente 400 t/día de residuos de construcción.

La recolección de estos residuos, y especialmente su disposición final se ha convertido en uno de los principales problemas en las zonas pobladas de la provincia, especialmente en aquellas con una mayor actividad en la construcción. Tal y como se puede observar en la tabla n° 21 en los últimos años se están recolectando de 200-300 m³/día de escombros.

Reciclaje y reutilización

La reducción y reciclaje tiene prioridad en la gestión integral de residuos sólidos, siendo la segregación en la fuente la forma más eficaz de reducir la cantidad de residuos, los costos asociados a su manipulación y los impactos ambientales producidos.

Los distintos distritos de la provincia de Trujillo reportan escasos datos sobre reciclaje y reaprovechamiento, de los consultados solo los de Moche, Laredo y La Esperanza han realizado algunas experiencias aisladas de este tipo mediante algunos programas de sensibilización conocidos como usa "la bolsa amarilla". En el distrito de Trujillo, en cambio se realiza el reciclaje en algunos domicilios, escuelas y centros comerciales

por parte del SEGAT.

Asimismo, de manera informal se realiza en las calles y en el botadero controlado El Milagro, por recicladores informales que segregan en la ciudad antes del paso de las unidades de recolección, recuperando principalmente cartón y plástico para su posterior comercialización. Esta situación es más aguda en el botadero controlado El Milagro, donde se estima existe 300 personas, dedicadas a la recuperación de residuos o reciclaje informal,



quienes realizan esta actividad desprovistos de uniforme e implementos de protección personal y en extremas condiciones de insalubridad.

Disposición final

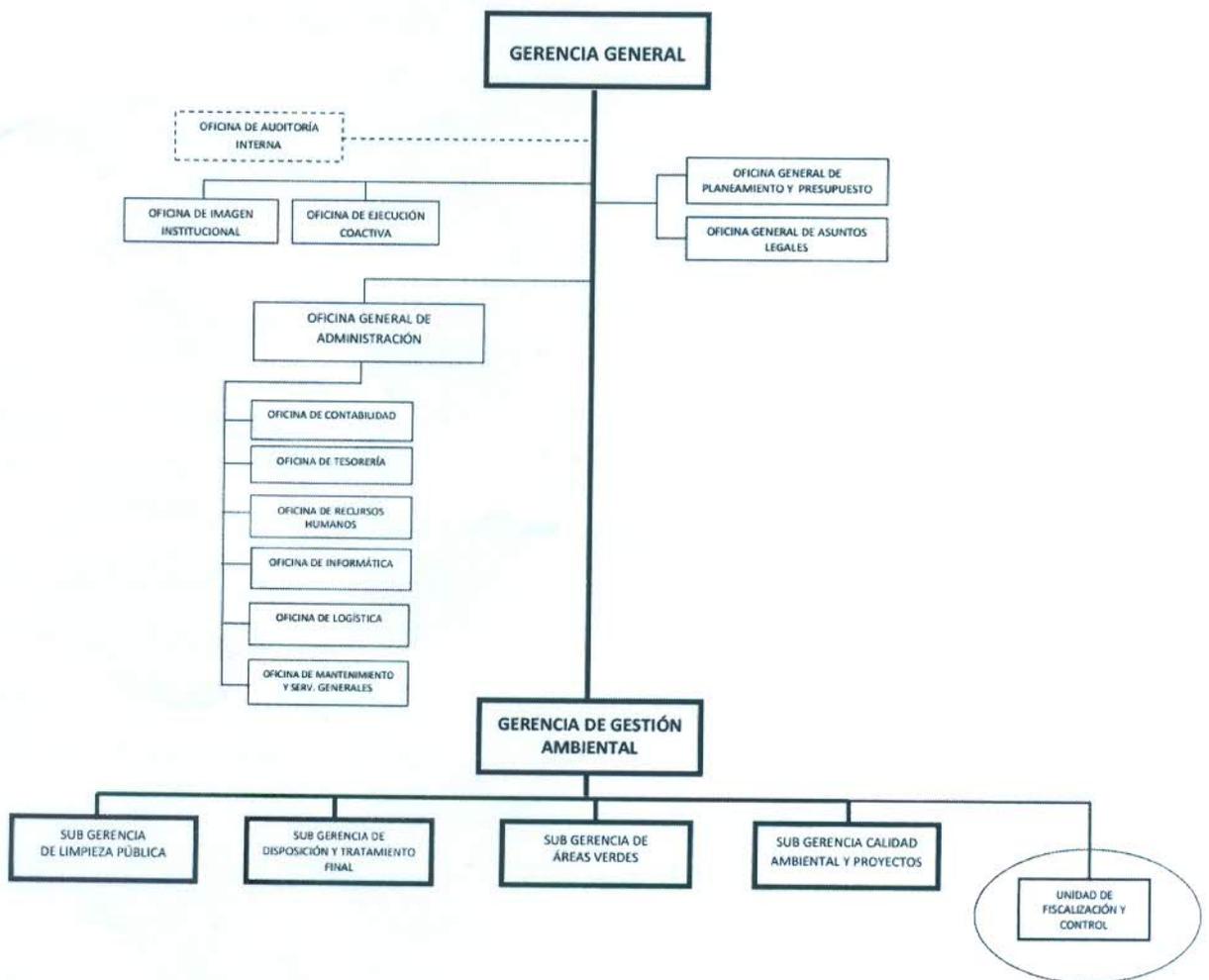
Para la disposición final de los residuos sólidos, la Provincia de Trujillo cuenta con un único botadero municipal controlado a cielo abierto. El botadero controlado viene siendo utilizado desde hace aproximadamente 20 años y se encuentra ubicado en el centro poblado menor de El Milagro, y tiene una extensión superficial de 58.63 Ha. No se cuenta en la actualidad con un área destinada para la disposición final de desmontes de la construcción, por lo que parte de estos residuos una vez recogidos por el SEGAT, son trasladados también al mismo botadero de El Milagro. El resto de residuos de la construcción se encuentran en la actualidad depositados informalmente en numerosos botaderos repartidos por todo el territorio, afectando a elementos singulares de la provincia por su valor ambiental, ecológico o arqueológico.

Existe una Ordenanza Municipal (Nº 010-2007-MPT) que dispone que el único lugar autorizado para la disposición final de residuos sólidos sea éste botadero si bien la ordenanza no se ha venido cumpliendo en su totalidad por algunos distritos como El Porvenir, Florencia de Mora, Laredo y Salaverry, situación que viene siendo corregida en los últimos años, con la excepción de Poroto y Simbal, los cuales siguen utilizando botaderos informales y no controlados debido a los costes de transporte por la distancia a cubrir desde sus localidades hasta el Milagro.



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2008



La evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel local se viene realizando a través del Área de Fiscalización y Control del SEGAT. Haciendo cumplir las normas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2008 MPT **“Ordenanza que regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas, medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador aplicable por la Municipalidad**



Provincial de Trujillo". Donde se consignan infracciones respecto a limpieza pública, áreas verdes contaminación sonora y emisión de gases.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT, que en su Artículo N° 48 establece que la Unidad de Fiscalización y Control del SEGAT es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de la norma y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

El artículo N° 49 del Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT designa las siguientes funciones al área de fiscalización y control del SEGAT:

- Proponer las políticas y estrategias para la fiscalización y control de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de control a través de la detección de infracciones a las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Coordinar con las Gerencias correspondientes y con los órganos competentes la realización de operativos que resulten necesarios para asegurar el respeto y cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Detectar las conductas de los administrados que configuren como infracciones administrativas.
- Atender quejas y/o denuncias presentadas por los administrados, relacionadas con violaciones de las normas vigentes vinculados a daños contra el medio ambiente.
-



- Llevar un registro de inspecciones como instrumentos del sistema de fiscalización y control de las disposiciones municipales administrativas.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades previas a la imposición de sanciones administrativas a través de medidas preventivas que tienen por finalidad un cambio de conducta en los administrados, a fin de garantizar el cumplimiento voluntario de las disposiciones administrativas municipales de competencia del SEGAT.
- Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Unidad de Fiscalización y Control.
- Proponer la modificación y/o actualización del Cuadro de Sanciones y Escala de Multas relacionadas con las funciones del SEGAT, aplicable en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- En coordinación con la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, realizar programas educativos de difusión de normas municipales.
- Notificar las Resoluciones de Sanción.
- Notificar a los propietarios y/o posesionarios que incumplan con las normas y/o reglamentos vigentes referentes al cuidado del medio ambiente que configuren infracciones administrativas cuya instrucción y sanción sean de competencia del SEGAT.
- Llevar el control del correcto uso y materialización de las notificaciones correspondientes por infracción a las disposiciones legales de competencia del SEGAT.
- Apoyar en las acciones de clausura de locales, decomisos, retenciones, inmovilizaciones y demás sanciones de competencia del SEGAT.
- Iniciar de oficio, o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a la falta de cumplimiento en asuntos de su competencia.
- Instruir y realizar, todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; y elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso, para los fines legales consiguientes.



- Elaborar y presentar el informe de gestión correspondiente.
- Elaborar otros informes relacionados con la actividad propia de la unidad orgánica.
- Otras que le encargue la Gerencia de Gestión Ambiental y/o la Gerencia General.

VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Universo de administrados:

La cantidad de establecimientos que conforma el universo de administrados son 366 establecimientos comerciales, teniendo en cuenta que las actividades comerciales que generan mayor impacto al medio ambiente en el ámbito local son: Pollerías, Parrilladas, panaderías, discotecas, bares y cantinas, pub, Night Club, Hostales, hoteles y talleres mecánicos.

Actividades de Evaluación Ambiental:

- Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Ruido en el Distrito de Trujillo.
Durante los meses de febrero y marzo, se realizará la medición de los niveles de ruido en el centro histórico de la ciudad de Trujillo, en dicho monitoreo se pretende evaluar la calidad ambiental acústica diurna de la ciudad de Trujillo, mediante la comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Acústica, aprobado por el D.S. 085-2003-PCM.
- Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire en el Distrito de Trujillo.
Durante los meses de mayo y junio, se realizará la calidad de aire en el centro histórico de la ciudad de Trujillo, en dicho monitoreo se pretende evaluar la calidad ambiental del aire de la ciudad de Trujillo, mediante la comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Aire, aprobado por el D.S. 074-2001-PCM.

Actividades de Supervisión Ambiental:

- Programa de Supervisión a Establecimientos de Diversión Nocturna.
Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a 12 establecimientos comerciales de diversión nocturna (discotecas, bares, cantinas y



night club); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2017, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos y al control de ruidos molestos.

- Programa de Supervisión a talleres productivos.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a 12 establecimientos comerciales de talleres productivos (talleres de mecánica); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2017, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos y al control de ruidos molestos.

- Programa de supervisión a establecimientos comerciales de expendio de comidas.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a 12 establecimientos comerciales de expendio de comida (pollerías, parrilladas y panaderías); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2017, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos y a la emisión de gases contaminantes.

- Programa de supervisión a establecimientos comerciales de alojamiento y hospedaje.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a 12 establecimientos comerciales de talleres productivos (hostales y hoteles); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2017, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos, control de ruidos molestos y emisión de gases contaminantes.

VII. ANEXOS

Se adjunta al presente informe los siguientes formatos:

Formato N° 1 Universo de Administrados.

Formato N° 2A Plan de evaluación ambiental.

Formato N° 2B Plan de supervisión ambiental.

FORMATO N° 2 - PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

AÑO : 2017

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)						RESPONSABLE	
				AIRE (emisiones)	AIRE (Ruido)	AGUA (efluentes vertimientos)	Suelo	FLORA	FAUNA		Otros
Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Ruido en el Distrito de Trujillo	DPTO: LA LIBERTAD PROVINCIA:TRUJILLO DISTRITO:TRUJILLO	FRECUENCIA: Anual	Febrero -Marzo 2017		x						Ing. Johnny Michael Rodriguez Otiniano Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control - MPT- SEGAT jrodriguez@segat.gob.pe Telf: 044-200707
Programa de Monitoreo de la calidad ambiental del aire en el distrito de Trujillo	DPTO: LA LIBERTAD PROVINCIA:TRUJILLO DISTRITO:TRUJILLO	FRECUENCIA: Anual	Mayo -Junio 2017	x							Ing. Johnny Michael Rodriguez Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control - MPT- SEGAT jrodriguez@segat.gob.pe Telf: 044-200707

